

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050		
FORMATO	VERSIÓN: 1		
ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:		

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 40-2023

La Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado / Estado electrónico la siguiente actuación, proferida en el proceso a continuación señalado:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinada	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
011-2022	Néstor Mauricio Areiza Murillo, Procurador Primero Distrital de Bogotá	DIANA XIMENA MELO LOZANO		Investigación	Contra este proveído procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	,	Original Folios 81 al 87.

Se hace constar que el anterior Estado / Estado electrónico permaneció publicado en lugar público de este despacho y en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 15 de diciembre de 2023.

FANNY YAMILE CABRA PARDO

Abogada Comisionada Grupo de Control Interno Disciplinario